

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 994/2009-AG-PEBPT-DE

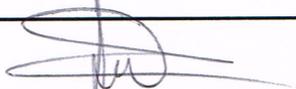
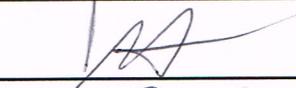
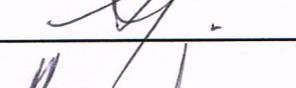
Tumbes, 09 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 994/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Declarar improcedente la Solicitud de fecha 21 de octubre de 2009, presentado por María Isabel Cruz Vilela, dejándose a salvo su derecho para hacerlo vales ante los órganos jurisdiccionales correspondientes, por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

Artículo Segundo: Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; así como a los interesados para los fines pertinentes.

027
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	09/11/09	3:40 pm	
OFICINA ADMINISTRACION	09/11/09	03:35 pm	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	09 NOV. 2009	11:32	
OFICINA PPTO. Y PLANIFICACION	09 NOV 2009	4:41 pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	09 NOV. 2009	4:25	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	09 NOV 2009	3:45 pm	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 994/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de Diciembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 994/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Declarar improcedente la Solicitud de fecha 21 de octubre de 2009, presentado por MARÍA ISABEL CRUZ MORÁN, dejándose a salvo su derecho para hacerlo vales ante los órganos jurisdiccionales correspondientes, por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

Artículo Segundo: Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; así como a los interesados para los fines pertinentes.



RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
MARÍA ISABEL CRUZ MORÁN	17 diciembre 2009		



Resolución Directoral N° 994/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 NOV 2009

VISTO:

Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Setiembre de 2009; Resolución Directoral N° 947/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 14 de Octubre de 2009; Solicitud recepcionada el 21 de Octubre de 2009; e Informe N° 803/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 05 de Noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de setiembre de 2009, se resuelve entre otras cosas Aprobar la compra venta del Área Afectada de 0.1619 (Hás.), por un monto de S/. 1,861.85; Cultivos Permanentes por la cantidad de S/. 11,376.61; e Infraestructura Indemnizable por la cantidad de S/. 1,402.28; que hacen un total de S/. 14,640.74, de propiedad de don **Arles Guines Cruz Morán** (Sucesión de don Manuel Cruz Vilela), y la **Sucesión Intestada de doña Elvira Morán de Cruz**, (aún por definir), propietarios del terreno asignados con Unidad Catastral N°01046, inscrito en la Partida Electrónica N° 04006039; y que se encuentra ubicado en el sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**. Asimismo, en dicha Resolución se autoriza a la oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT elaborar el contrato privado de compra venta entre el 50% del monto total del valor de la liquidación aprobada, al señor **Arles Guines Cruz Morán**, y el otro 50% a favor de la **Sucesión Intestada de doña Elvira Morán de Cruz**, la cual ha quedado en calidad de depósito en las cuentas del Banco de la Nación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 947/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 14 de octubre de 2009, se resuelve entre otras cosas dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de setiembre de 2009; asimismo, se aprueba la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de **Arles Guines Cruz Morán** y la **Sucesión Intestada de doña Elvira Morán de Cruz**, en los siguientes conceptos y montos: Área Afectada de de 0.1619 (Hás.), por un monto de S/. 1,861.85; Cultivos Permanentes por la cantidad de S/. 11,376.61; e Infraestructura Indemnizable por la cantidad de S/. 1,402.28; que hacen un total de S/. 14,640.74. Asimismo, se autoriza el pago de la Liquidación a favor de **Arles Guines Cruz Morán**, en los conceptos por cultivos permanentes e infraestructura indemnizable que hacen un total de S/. 12,778.89; y para la Sucesión Intestada, el pago de la Liquidación de Área de propiedad afectada de 0.1619 Hás., por un monto de S/. 1,861.85.

Que, mediante Solicitud que se cita en el visto de fecha de recepción 21 de octubre de 2009, generada por la solicitante **María Isabel Cruz Morán**, se adjuntan escritos presentados al PEBPT, en donde da a conocer que ha efectuado dos peticiones con documentos de fecha 24 y 26 de junio del presente año, oponiéndose a cualquier trato o contrato que pueda efectuar la persona de **Arles Guines Cruz Morán** con el PEBPT, argumentando la solicitante haber presentado una demanda de Sucesión Intestada



Resolución Directoral N° 994/2009-AG-PEBPT-DE

de su padre **Manuel Cruz Vilela**, por lo alega tener legítimo derecho sobre el bien inmueble y los frutos afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, fundamentando su derecho con la dicha demanda de Sucesión Intestada.

Que, mediante Informe N° 803/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que la solicitante **no acredita** ser heredera legal de **Manuel Cruz Vilela**, pues no ha acreditado su derecho ni antes ni ahora de que resultan tener dicha condición mediante pronunciamiento por el Órgano Jurisdiccional y/o Notarial competente, menos aún ha acreditado que dicha calidad de heredera se encuentre inscrita en los Registros Públicos correspondientes, como tampoco ha acreditado haberse incorporado como copropietaria vía Sucesión Intestada en el inmueble afectado en parte de su área por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, máxime si con una demanda de sucesión intestada presentada ante un órgano jurisdiccional, no se acredita el derecho sucesorio por ser sólo el inicio del trámite sin estar reconocido el derecho; razones estas que han obligado a la Oficina de Asesoría Jurídica a ratificarse y mantener la opinión legal contenida en el Informe N° 757/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 13 de octubre de 2009, que generó la dación de la Resolución Directoral N° 947/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 14 de octubre de 2009, que resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de setiembre de 2009; asimismo, se aprueba la liquidación de la valorización de los bienes muebles e inmuebles y se autoriza el pago tanto para **Arles Guines Cruz Morán** como heredero de **Manuel Cruz Vilela**, como para la **Sucesión Intestada de doña Elvira Morán de Cruz**; consecuentemente se **Opina** por que se declare Improcedente la Solicitud de fecha 21 de octubre de 2009, presentada por **María Isabel Cruz Morán**, dejándose a salvo su derecho para hacerlo valer ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Improcedente la Solicitud de fecha 21 de Octubre de 2009, presentado por **María Isabel Cruz Vilela**, dejándose a salvo su derecho para hacerlo valer ante los órganos jurisdiccionales correspondientes, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
024

